

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010888-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA ACTIVIDADES DE PASANTIA COMERCIAL EN LA CADENA DE FLORES EN EL DISITRITO DE LA JOYA, REGIÓN AREQUIPA.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Sede Desconcentrada de Junín, requiere contratar el servicio de organización para actividades de pasantía comercial en la Región de Arequipa, para organizaciones de productores de la cadena de flores de la Región Junín, los mismos que requieren desarrollar sus capacidades técnicas y comerciales en la cadena de flores, con énfasis en el manejo de producción en invernaderos y su comercialización.

4. ACTIVIDADES

El servicio de organización para actividades de pasantía consiste en lo siguiente:

Día 1 - Noche:

- a. Traslado terrestre (07 personas):
 - Punto de partida: Terminal Terrestre de Tarma
 - Punto de llegada: Terminal Terrestre Plaza Norte – Lima

Día 2:

- a. Traslado aéreo (07 personas):
 - Del Terminal Plaza Norte hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
 - Ruta aérea: Lima – Arequipa
 - Aeropuerto de partida: Jorge Chávez (Lima)
 - Aeropuerto de llegada: Alfredo Rodríguez Ballón (Arequipa)
 - Condiciones: 07 pasajes aéreos (ida y retorno), tarifa económica, con derecho a equipaje de mano de 12 kg y 01 mochila de hasta 5 kg.
- b. Traslados internos en Arequipa:
 - Del aeropuerto hacia el hotel.
- c. Alimentación para 07 personas:
 - Desayuno americano: Café o té, jugo natural, huevos revueltos, pan con mantequilla/mermelada.
 - Almuerzo: entrada o sopa criolla, fondo: pollo a la plancha con arroz y ensalada, más refresco natural.
 - Cena: Fondo, lomo saltado con arroz y papas fritas, más limonada.
- d. Hospedaje:
 - 01 noche de alojamiento para 07 personas.

Día 3 – Desarrollo de la Pasantía

- a. Traslado terrestre (07 personas):
 - 06:00 a.m. – Arequipa hacia el distrito de La Joya.
- b. Actividades en La Joya:
 - 08:00 a.m. – Desayuno americano: Café o té, jugo natural, huevos revueltos, pan con mantequilla/mermelada.
 - 09:00 a.m. – Traslado de los productores al centro de producción de flores de la empresa Fundo Herminio y pago por derecho de ingreso y capacitación para 7 personas. La pasantía técnica abarcará los siguientes temas: manejo del vivero y producción de plantones, tecnologías de cultivo, manejo fitosanitario, nutrición y fertilización de cultivos, manejo de crecimiento y desarrollo, cosecha y postcosecha, y gestión de comercialización.
 - 01:00 p.m. – Almuerzo para 07 personas, entrada o sopa criolla, fondo: ají de gallina, más refresco natural.
 - 02:30 p.m. – Traslado interno dentro del centro de producción para continuar con la pasantía.
 - 05:00 p.m. – Retorno del distrito de La Joya a la ciudad de Arequipa.
 - 07:00 p.m. – Arribo al hotel, 01 noche de alojamiento para 07 personas.

Día 4 – Retorno

a. Traslado aéreo (07 personas):

- Ruta: Arequipa – Lima
- Aeropuerto de partida: Alfredo Rodríguez Ballón (Arequipa)
- Aeropuerto de llegada: Jorge Chávez (Lima)
- Condiciones: 07 pasajes aéreos, tarifa económica, con derecho a equipaje de mano de 12 kg y 01 mochila de hasta 5 kg.

b. Traslado interno del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez al Terminal Plaza Norte.

c. Alimentación para 07 personas:

- Desayuno: Café pasado, jugo natural, tamal o humita y pan con palta.
- Almuerzo: Entrada o sopa criolla, fondo: trucha frita con papas fritas, más refresco natural.
- Cena: Fondo, arroz chaufa de pollo, más limonada.

d. Traslado terrestre (07 personas):

Ruta: Lima – Tarma.

Notas Generales:

- Los horarios de vuelo son referenciales y podrán ser ajustados en coordinación con el área usuaria.
- Para la entrega de información y coordinación logística, el proveedor deberá comunicarse con la Sede Desconcentrada Junín.
- El proveedor deberá coordinar con el equipo técnico de la Sede cualquier detalle adicional necesario para la correcta ejecución de la pasantía.
- Las fechas y horas programadas están sujetas a variación previa coordinación entre las partes.

Nota:

El servicio de organización para actividades de pasantía será a todo costo, comprendiendo en su integridad los traslados terrestres y aéreos, hospedaje, alimentación (según las opciones mínimas descritas), pagos de ingreso y capacitación, así como cualquier otro gasto operativo o administrativo necesario para la correcta ejecución de la pasantía.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
JUN-2025-11	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICO AGROPECUARIO MULTISERVICIOS ALTA SIERRA CASACOTO - TAPO	FLORES	JUNIN	TARMA	TAPO

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	PRIMER Y UNICO ENTREGABLE: Enviar en archivo digital PDF a través de la mesa de partes Digital de AGROMERCADO https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd , el cual deberá estar firmado debidamente por el contratista: 1) Carta dirigida al responsable de la conformidad del servicio, señalando las actividades según numeral 4, adjuntando fotografías 2) Comprobante de pago autorizado por SUNAT

6. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del servicio será desde el 30 de setiembre al 03 de octubre del presente año.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será en el ámbito del distrito de la Joya , Departamento de Arequipa

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural o Jurídica.

- Acreditar experiencia facturada mínima acumulada de S/ 40,000 en servicios relacionados tales como pasantías, misiones, talleres, eventos o ferias, ejecutados para instituciones públicas o privadas.
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedor
- Que No tenga impedimento para contratar con el Estado.
- Ruc activo y habido.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria(CCI) previa conformidad del servicio.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo visto bueno de la Sede Desconcentrada Junín.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o

recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
24. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
28. GARANTÍAS
NO APLICA
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad